

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 234**  
**Carrera de Educación Diferencial Mención Deficiencia Mental del**  
**Instituto Profesional Providencia IPP**

En base a lo acordado en la quincuagésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 14 de diciembre de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Diferencial Mención Deficiencia Mental presentado por el Instituto Profesional Providencia IPP; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 50, de fecha 14 de diciembre de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Educación Diferencial Mención Deficiencia Mental del Instituto Profesional Providencia IPP se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 13 de septiembre de 2011, el representante legal del Instituto Profesional Providencia IPP, don Felipe Vidal Rojas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2011 el Instituto fue visitado por un Comité de Pares Externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 16 de noviembre de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al rector del Instituto, para su conocimiento.

7. Que con fecha 24 de noviembre de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 50 del 14 de diciembre de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El perfil de egreso es consistente con la misión y visión de la institución, está formulado de manera clara, en términos de conocimiento, habilidades y actitudes, y es coherente con la estructura curricular, el plan de estudio y los métodos pedagógicos.

El plan de estudio contempla las cuatro áreas de formación prescritas por la CNA y una articulación entre la teoría y la práctica, si bien en la jornada vespertina se observa una deficiencia en la actividad de práctica profesional respecto de la aplicada en la jornada diurna. Es preciso una revisión respecto de la coherencia, integridad y profundidad de la especialización en la estructura curricular y el plan de estudio, así como en la organización de diversas actividades curriculares que se implementan en la carrera.

Existen criterios y procesos de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias del plan de estudio, como también mecanismos adecuados de evaluación de los objetivos de aprendizaje y en general del progreso del alumno a través del currículum. Se aplican acciones, en el plano institucional, tendientes a aminorar la deserción, existiendo un plan de alerta o detección temprana.

Si bien existe un plan de seguimiento de egresados, no se aprecia una evidencia de que los resultados de tal seguimiento sean considerados para ajustes del plan de estudio y los programas de las asignaturas.

La unidad mantiene vinculación con el medio principalmente mediante las actividades de prácticas en terreno. No se constatan actividades de extensión u otras que vinculen a la carrera con el entorno disciplinario y profesional.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

La unidad dispone de una adecuada organización y sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión docente y de recursos materiales y financieros, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.

La unidad dispone de un equipo directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas y difundidas, y posee la experiencia apropiada para conducir el proceso formativo. El cuerpo académico es idóneo, con credenciales formales y experiencia académica y profesional, y adecuado en número y dedicación para cubrir en general las actividades establecidas en la unidad; sin embargo, el hecho que la proporción de docentes con contrato por horas, sin vínculo permanente o estable con la institución, puede estar comprometiendo el cumplimiento de otras funciones y acciones de desarrollo de la unidad. El personal administrativo es adecuado para el cumplimiento de las tareas de apoyo.

Existe una normativa de desarrollo docente, en términos de vinculación y evaluación de personal, y una unidad de apoyo académico que opera tanto para los estudiantes como para los profesores.

La infraestructura e instalaciones son adecuadas, proporcionales al tamaño y actividades de la unidad, y se cuenta con recursos audiovisuales y computacionales actualizados. Respecto a la biblioteca, se detecta ciertas diferencias entre las sedes visitadas (Santiago y Concepción) en cuanto a la cantidad y calidad del material bibliográfico.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

La unidad ha dispuesto programas, servicios, recursos y equipamiento que son consecuentes con los propósitos establecidos, como también reglamentos, ampliamente difundidos, que norman el desarrollo de las actividades.

En el proceso de autoevaluación abordó todas las dimensiones de análisis e identificó las principales debilidades y fortalezas de la unidad. Sin embargo, tuvo una conducción centralizada que disminuyó la participación de actores internos y externos.

El Informe de Autoevaluación ofrece amplia información en relación con la misión y el contexto institucional en el que se desarrolla la carrera, permite comprender aspectos

importantes de la cultura organizacional y cubre todos los aspectos prescritos, abundando la descripción respecto del análisis.

El plan de mejora aborda las principales falencias detectadas, es realista y viable, y permite un seguimiento en el tiempo.

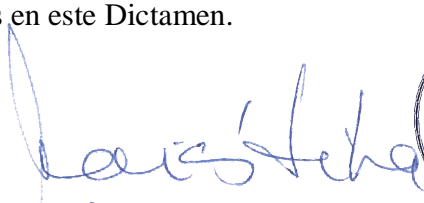

Cabe señalar que si bien la unidad evidenció un avance adecuado en el abordaje de las observaciones atinentes a las dimensiones de Condiciones Mínimas de Operación y de Autorregulación, no fue así respecto de la dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

### SE ACUERDA Y DICTAMINA:

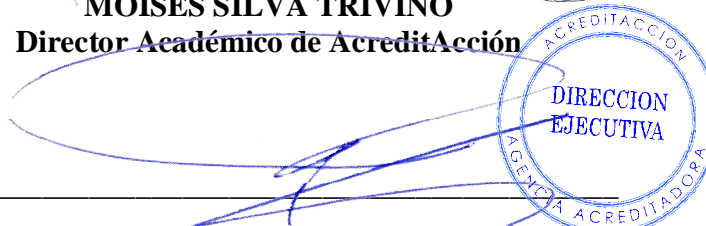

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Diferencial Mención Deficiencia Mental del Instituto Profesional Providencia IPP **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Educación Diferencial Mención Deficiencia Mental del Instituto Profesional Providencia IPP, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes de Santiago, Concepción y Viña del Mar, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 14 de diciembre de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Educación Diferencial Mención Deficiencia Mental del Instituto Profesional Providencia IPP, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
Director Académico de AcreditAcción

**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción